

# ANEXO I

## **“Recorrido preventivo por Alerta ante Incidentes Hidrometeorológicos”**

### **1. PROPOSITO**

La Subsecretaría de Emergencias y las direcciones generales que la componen tienen objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones tendientes a proteger las vidas y los bienes de los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dando respuesta a situaciones de amenaza, sean de origen natural o acciones gestadas por los seres humanos (Plan Director de Emergencias).

A su vez, la Dirección General de Defensa Civil tiene entre sus misiones y funciones coordinar, planificar y controlar las operaciones de defensa civil destinadas a la protección de la población ante situaciones de catástrofe, siniestros y otros y desarrollar hipótesis de emergencia para operar ante un riesgo potencial.

El Plan Director de Emergencias (Decreto 695/09) basa sus aspectos centrales en la planificación de las acciones a realizar ante cada una de las amenazas consideradas y la coordinación prevista intra y extra institucional contemplando entre sus 21 amenazas las de Lluvias torrenciales / Inundaciones por precipitaciones y por sudestada.

Es de destacar que, según el Plan Director de Emergencias (Decreto 695/09), el Director General de Defensa Civil tendrá con respecto a los demás Directores Generales o equivalentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el carácter de *“Primus inter pares en situaciones de emergencias”*.

Es por esa razón que, desde la Dirección General de Defensa Civil, después de varios años de seguimiento pormenorizado de Lluvias torrenciales/ Inundaciones por precipitaciones y por sudestada en el ámbito de la Ciudad, y sus consecuencias, se ha identificado a estas amenazas como las que tienen más probabilidad de ocurrencia, existiendo una relación entre la frecuencia, la severidad y la peligrosidad de que se produzcan.

Es por este estudio pormenorizado mencionado que se ha elaborado desde la Subgerencia Operativa de Estudios y Políticas, área dependiente de la Gerencia Operativa de Riesgo de la Dirección General de Defensa Civil, un mapa de los sectores susceptibles de anegamiento por precipitaciones lo que ha permitido planificar un esquema de ubicación preventiva y recorrido de unidades de emergencia en las zonas susceptibles a sufrir anegamientos por acción de eventos de carácter hidrometeorológico que fuera contemplado en la Disposición 1110/2020/GCABA/DGDCIV, y que será actualizado en el presente en base a las estadísticas, las intervenciones, y el trabajo en conjunto con la Gerencia Operativa Operaciones de Prevención y Respuesta.

En el “Recorrido preventivo por Alerta ante Incidentes Hidrometeorológicos” se establece la figura de APRESTO y dos tipos de Alertas: AMARILLO y ROJO.

El APRESTO comprende el aviso que emite el Director General de Defensa Civil a fin de que las Direcciones Generales y el Cuerpo de Bomberos dependientes de la Subsecretaría de Emergencias estén preparados para el caso de que se disponga una ALERTA. La situación de apresto debe servir para que los recursos humanos y materiales estén disponibles y en condiciones ante el inminente establecimiento del alerta Amarillo / Rojo, asegurando la operatividad en un corto plazo.

Cabe destacar que la emisión del APRESTO no es un paso obligatorio para el Director, pudiendo éste emitir las alertas sin previo aviso. El APRESTO se emitirá si los informes son a largo plazo y permiten su aplicación.

En cuanto a las ALERTAS, comprenden puntos fijos y recorridos que la Dirección General de Defensa Civil, Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, Dirección General de Logística, Dirección General Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos, el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad y las entidades de Bomberos Voluntarios habilitadas según la Ley 1240 deberán cubrir y/o cumplimentar.

Superada la situación, y a criterio del Director del Plan, éste ordena ejecutar la desmovilización de los organismos intervinientes por el mismo medio en que se ordenó la movilización.

## **2. ALCANCE**

Este procedimiento será aplicable a todas las aéreas de emergencias antes mencionadas, sin distinción de puesto o jerarquía y pudiendo ser extensivo a todos los Organismos con vinculación según el Capítulo IV del Plan Director de Emergencia y a otros según las necesidades operativas.

## **3. FUNCIONES**

Son funciones del Director del Plan, o de quien lo suplante en su labor, ante esta situación:

- Evaluar las primeras informaciones a fin de determinar la magnitud del evento.
- Evaluar los informes de los Sistemas de Alerta Temprana y del Servicio Meteorológico Nacional
- Mantener contacto permanente con el Servicio Meteorológico Nacional para la actualización y evaluación de la situación climatológica.
- Si la situación lo permite y/o amerita emitir un APRESTO.
- Establecer la Alerta Amarillo o Alerta Rojo según corresponda.

- Precisar la zonificación del territorio en función del riesgo de inundaciones repentinas, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención para protección de la población.
- Mantener informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del evento.
- Activar el Plan de Llamada General de la Defensa Civil.
- Establecer los sistemas de comunicación y articulación con los organismos intervinientes en la emergencia.
- Solicitar información a otros organismos de emergencia.
- Especificar procedimientos de información a la población en contacto con el personal designado por la Subsecretaría de Emergencias para el manejo de las redes de difusión.
- Elaborar y elevar informes a los superiores.
- Autorizar la movilización de recursos de la Dirección General de Defensa Civil.
- Supervisar las actividades de las Gerencias a su cargo.
- Convocar a organizaciones voluntarias
- Monitorear las acciones de rehabilitación.
- Superada la situación, la autoridad a cargo del operativo, establecerá la desmovilización de los organismos intervinientes.

## **APRESTO**

El Director del Plan, ante un Alerta emitida por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y después de un análisis pormenorizado de distintos factores, como los informes del Sistema de Alerta de Tormentas (SAT), meteorólogos que hacen el seguimiento del posible evento sobre la ciudad, los pronósticos sobre caída de agua en un sector en un corto período de tiempo (pronóstico de impacto), intenso caudal de agua de los arroyos que provienen de la provincia de Buenos Aires, altura del Río de la Plata, obstrucción de sumideros por la presencia de residuos en vía pública, desechos de material de obras, etc., y ante la amenaza de que se produzcan anegamientos frente a fenómenos meteorológicos de magnitud, emite por el canal de comunicación habilitado para la comunicación entre las Direcciones Generales y el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, un mensaje de **APRESTO**, destinado a que todos los involucrados, y ante la posibilidad de entrar en **ALERTA AMARILLO** o **ALERTA ROJO**, estén preparados para concurrir con el material y el personal a los puestos asignados.

## **ALERTA ROJO Y ALERTA AMARILLO**

El Director del Plan, ante un Alerta emitida por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y después de un análisis pormenorizado de distintos factores, como los informes del Sistema de Alerta de Tormentas (SAT), meteorólogos que hacen el seguimiento del posible evento sobre la ciudad, los pronósticos sobre caída de agua en un sector en un corto período de tiempo (pronóstico de impacto), intenso caudal de agua de los arroyos que provienen de la provincia de Buenos Aires, altura del Río de la Plata, obstrucción de sumideros por la presencia de residuos en vía pública, desechos de material de obras, etc., y ante la amenaza de que se produzcan anegamientos frente a fenómenos meteorológicos de magnitud, dispone un esquema de “Alertas Amarillo y Rojo”, según la gravedad de la situación a fin de ubicar estratégicamente en lugares susceptibles de anegamiento por incidentes hidrometeorológicos, y sobre todo en puntos críticos, unidades y personal de organismos dependientes de la Subsecretaría de Emergencias y Entidades de Bomberos Voluntarios con autorización de funcionamiento.

Una vez activada la Alerta Amarillo o Rojo, las unidades deberán ubicarse en el lugar designado a fin de:

- Transmitir el panorama
- En caso de anegamiento, comunicar la altura alcanzada por el agua, tomando puntos de referencia como cordón, carriles, línea de edificación, eje central de la calle, etc. (por ejemplo: el agua llega a cubrir el cordón, el agua cubre un carril, el agua llega hasta la línea de edificación, agua de cordón a cordón, el agua cubre el eje de calle).
- Prevenir que los vecinos circulen por lugares inundados
- Detectar y socorrer a vecinos en situación de riesgo
- Colaborar en el corte y desvío de tránsito
- Alertar a la superioridad sobre medidas a tomar en la zona afectada (ej: corte energético, corte de calle, etc).
- Tomar fotos en la medida que la situación lo permita y enviarlas por los canales establecidos.

### **4. ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA**

- a) Director del Plan: Director General de Defensa Civil
- b) Director Alterno: En ausencia del Director General de Defensa Civil quien este designado por la Subsecretaría de Emergencias para reemplazarlo.
- c) Jefe Operativo: Gerente Operativo Operaciones de Prevención y Respuesta de la Dirección General de Defensa Civil:

## 5. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PLAN

- Retransmitir el alerta a los Organismos intervinientes del Gobierno de la Ciudad, Nacionales y Privados.
- Recibir información y novedades de los móviles que operan en las zonas críticas.
- Solicitar información a la línea 103 de emergencias y otros organismos.
- Sistematizar toda la información operativa de las acciones en terreno.
- Mantener informado al Director General.
- Coordinar las acciones en terreno con otros organismos intervinientes.
- Supervisar la activación del plan de llamadas general de la Dirección General de Defensa Civil.
- Determinar desplazamiento de recursos según protocolos establecidos.
- Realizar enlace a su nivel operativo con otros organismos.
- Disponer y controlar los recursos materiales y humanos.
- Integrar el Comando Operativo de Incidentes.
- Evaluar la necesidad de alojamiento para la población afectada.
- Organizar el traslado de los afectados a los Centros de Evacuados.
- Coordinar con empresas de servicios los suministros básicos.
- Coordinar con organismos específicos para la reubicación de damnificados.
- Mantener informada, en caso de estar convocada, a la Sala de Crisis del CUCC

d) Organismos intervinientes dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Gobierno de la Ciudad:

- Dirección General de Defensa Civil
- Dirección General de Logística
- Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias
- Cuerpo de Bomberos de la Ciudad
- Dirección General Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos
- Centro Único de Coordinación y Control (CUCC)

e) Entidades de Bomberos Voluntarios con autorización de funcionamiento según Ley 1240

- Bomberos Voluntarios de la Boca
- Bomberos Voluntarios de Soldati

- Bomberos Voluntarios de Vuelta de Rocha
- Bomberos Voluntarios de San Telmo – Puerto Madero
- Bomberos Voluntarios Nueva Pompeya Barracas.

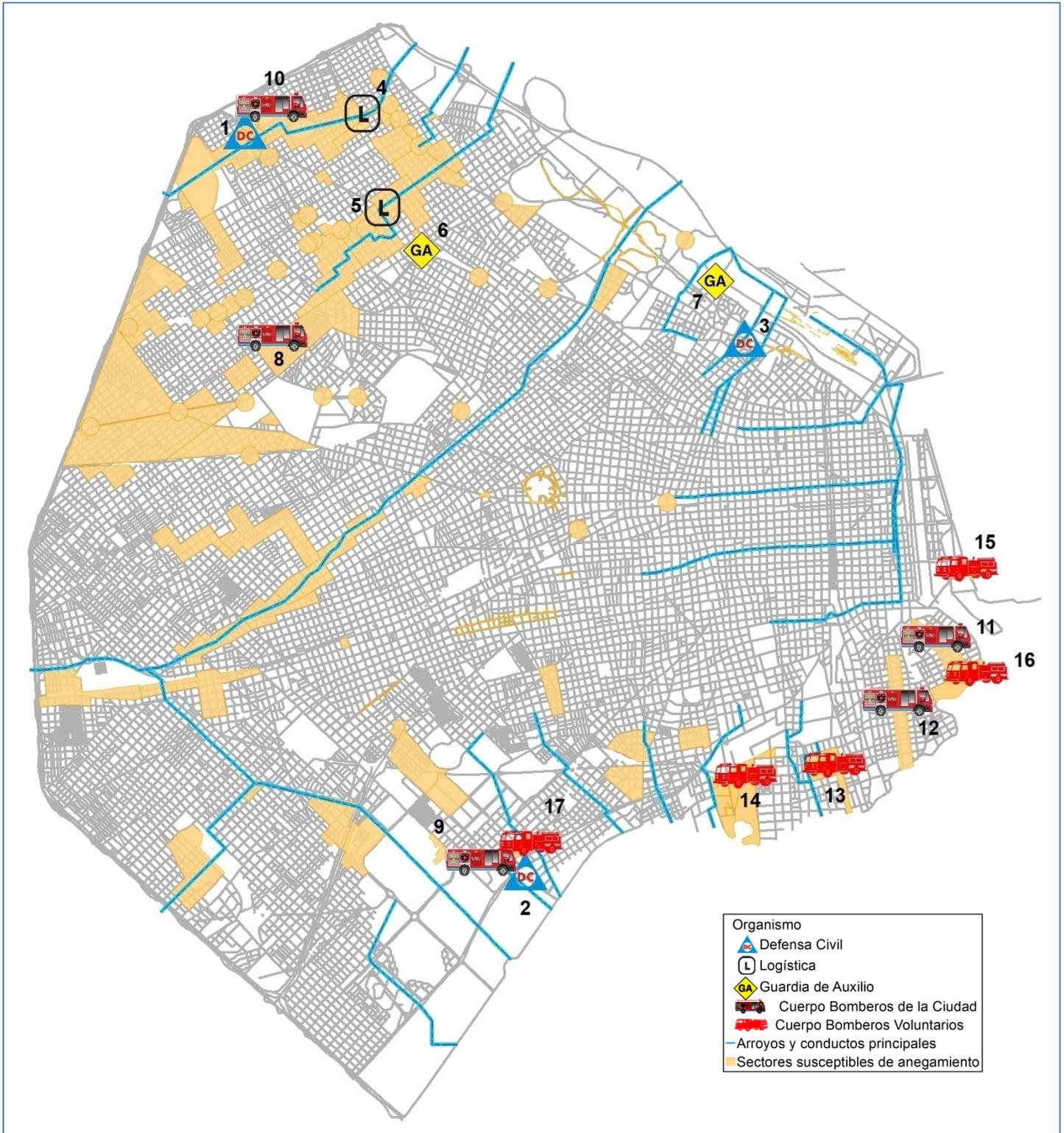
f) Otros Organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con incumbencia según el Plan Director de Emergencia para las amenazas relacionadas.

g) Cuando el Director del Plan lo crea correspondiente, mediante una comunicación a los organismos intervinientes, que se realizará a través del Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) y/o el organismo que en el futuro lo reemplace, se dispondrá el Alerta Amarillo o Rojo según el caso.

### ALERTA AMARILLO

Las unidades (17) equipadas con elementos para la emergencia se ubican en los siguientes lugares:

N°	Organismo	Ubicación
1	Defensa Civil	Barrio Mitre (Posta y Correa)
2	Defensa Civil	Villa Soldati (Int. Rabanal y Pergamino)
3	Defensa Civil	Av. Del Libertador y Austria
4	Logística	Av. García del Río y Av. Cabildo
5	Logística	Blanco Encalada y Av. Dr. R. Balbin
6	Guardia de Auxilio	Cramer y Av. Elcano (Puente)
7	Guardia de Auxilio	Bajo Nivel Salguero (J. Salguero y Chonino)
8	Cuerpo de Bomberos CABA	La Pampa y Burela
9	Cuerpo de Bomberos CABA	Villa Soldati (Av. Mariano Acosta y Tabare)
10	Cuerpo de Bomberos CABA	Barrio Mitre (Arias 3700 y Melian)
11	Cuerpo de Bomberos CABA	Recorrido Necochea - Av. Alte. Brown
12	Cuerpo de Bomberos CABA	Recorrido Hernandarias - Regimiento de Patricios
13	B. V. Vuelta de Rocha	Av. Gral. Iriarte y Santa Magdalena
14	B. V. Nueva Pompeya Barracas	Villa 21-24 Av. Iriarte 3520 (Av. Iriarte y Mostesquiú)
15	B. V. San Telmo	Asent. Rodrigo Bueno (Av. España y E. Rawson de Dellepiane)
16	B. V. La Boca	Caboto y Gral. Aroz de Lamadrid
17	B. V. Villa Soldati	Villa Soldati (Pergamino y Tabare)



Ubicación de unidades durante el Alerta Amarillo

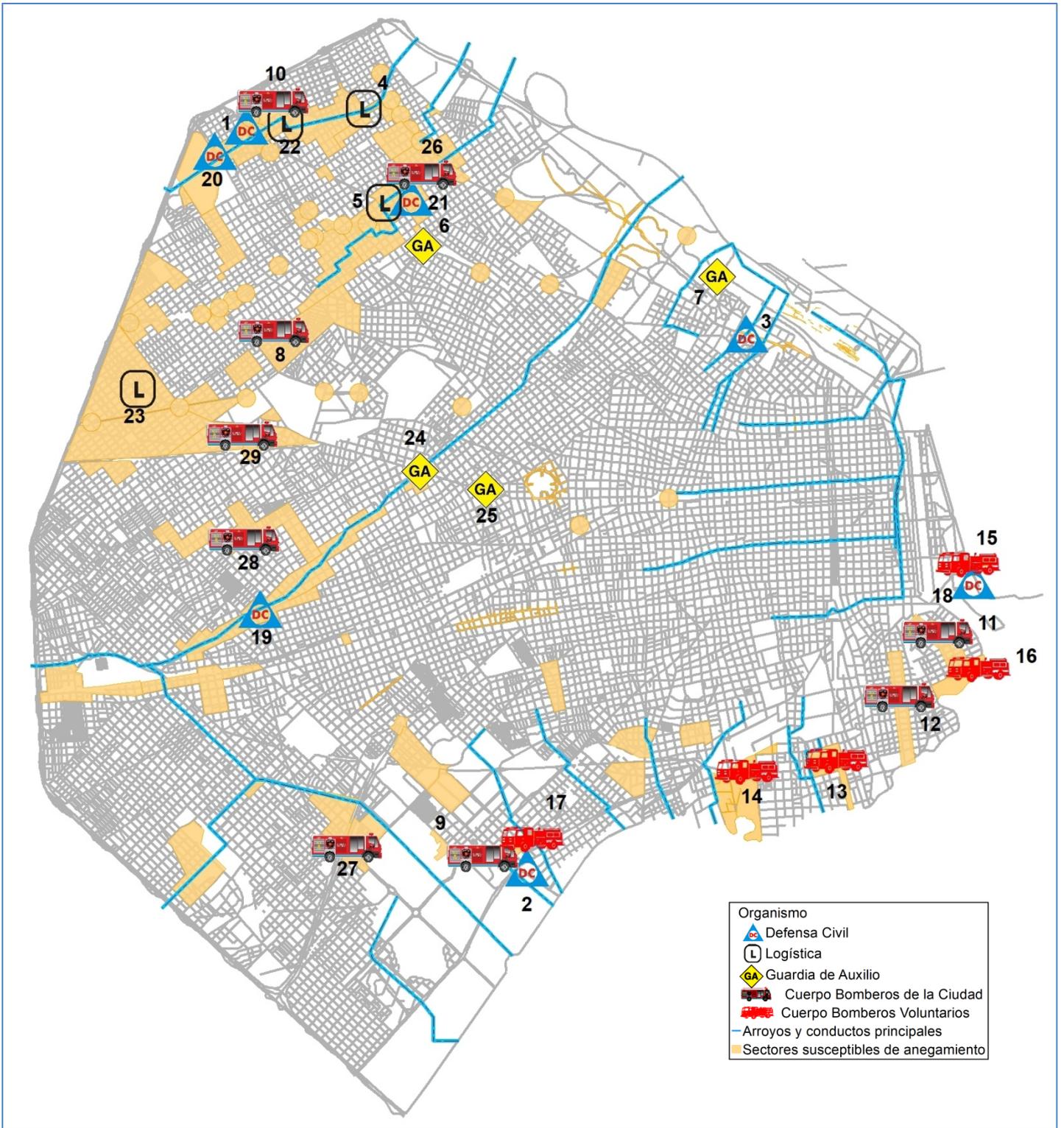
Cuando las condiciones meteorológicas se agravan y de acuerdo a la evolución y magnitud del evento, el Director del Plan dispone el Alerta Rojo.

Ante este estado se incorporan al esquema de recorrido preventivo 12 unidades que se suman y refuerzan a las 17 dispuestas en el Alerta Amarillo.

### **ALERTA ROJO**

Las (12) unidades equipadas con elementos para la emergencia se ubican en los siguientes lugares:

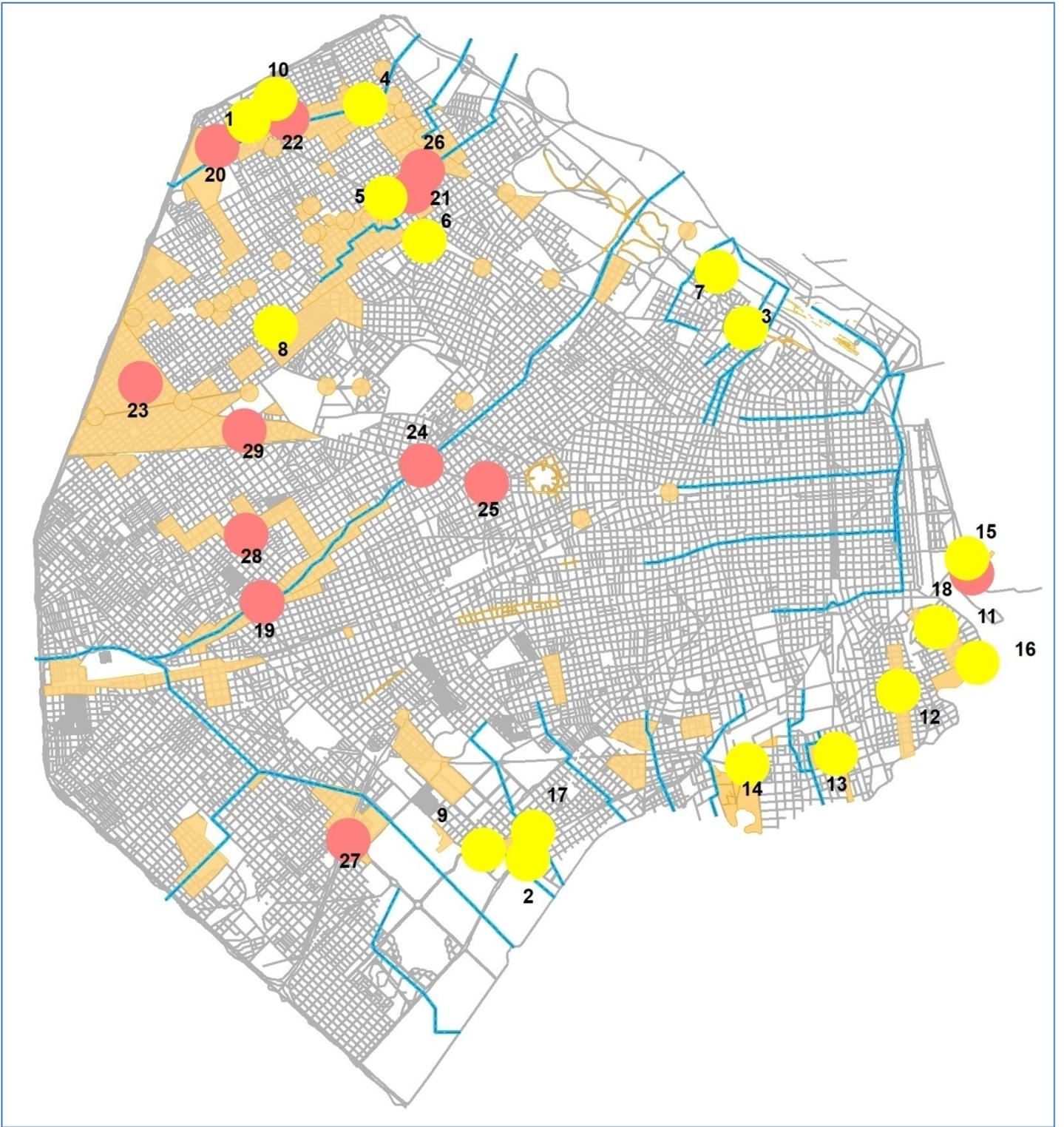
<b>Nº</b>	<b>Punto fijo a cubrir</b>	<b>Organismo</b>
<b>18</b>	Asentamiento Rodrigo Bueno (Av. España y E. Rawson de Dellepiane)	Defensa Civil
<b>19</b>	Av. Juan B. Justo y Mercedes	Defensa Civil
<b>20</b>	Av. Dr. R. Balbín y Galván	Defensa Civil
<b>21</b>	Blanco Encalada y Av. Cabildo	Defensa Civil
<b>22</b>	Melian y Besares	Logística
<b>23</b>	Av. San Martín y Av. Mosconi	Logística
<b>24</b>	Av. San Martín y Av. Juan B. Justo	Guardia de Auxilio
<b>25</b>	Angel Gallardo y Dr.Honorio Pueyrredón	Guardia de Auxilio
<b>26</b>	Blanco Encalada y Vuelta de Obligado	Cuerpo de Bomberos
<b>27</b>	Av. Tte. Gral. Luis Dellepiane y Av. Escalada	Cuerpo de Bomberos
<b>28</b>	Emilio Lamarca y Juan A. García	Cuerpo de Bomberos
<b>29</b>	Av. Nazca y Pedro Lozano	Cuerpo de Bomberos



Ubicación de unidades durante el Alerta Amarillo y Rojo

El esquema operativo completo queda conformado por 29 unidades distribuidas de la siguiente manera:

<b>Punto fijo a cubrir</b>	<b>Organismo</b>	<b>Alerta</b>
Barrio Mitre (Posta y Correa)	Defensa Civil	Amarillo / Rojo
Villa Soldati (Int. Rabanal y Pergamino)	Defensa Civil	Amarillo / Rojo
Av. Del Libertador y Austria	Defensa Civil	Amarillo / Rojo
Asentamiento Rodrigo Bueno (Av. España y Rawson de Dellepiane)	Defensa Civil	Rojo
Av. Juan B. Justo y Mercedes	Defensa Civil	Rojo
Av. Dr. R. Balbín y Galván	Defensa Civil	Rojo
Blanco Encalada y Av. Cabildo	Defensa Civil	Rojo
La Pampa y Burela	Cuerpo de Bomberos	Amarillo / Rojo
Villa Soldati (Av. Mariano Acosta y Tabare)	Cuerpo de Bomberos	Amarillo / Rojo
Barrio Mitre (Arias 3700 y Melían)	Cuerpo de Bomberos	Amarillo / Rojo
Recorrido Necochea - Av. Alte. Brown	Cuerpo de Bomberos (Brig. Emergencias)	Amarillo / Rojo
Recorrido Hernandarias - Av. Regimiento de Patricios	Cuerpo de Bomberos	Amarillo / Rojo
Blanco Encalada y Vuelta de Obligado	Cuerpo de Bomberos	Rojo
Av. Tte. Gral. Luis Dellepiane y Av. Escalada	Cuerpo de Bomberos	Rojo
Emilio Lamarca y Juan A. García	Cuerpo de Bomberos	Rojo
Av. Nazca y Pedro Lozano	Cuerpo de Bomberos	Rojo
Av. Garcia del Río y Av. Cabildo	Logística	Amarillo / Rojo
Blanco Encalada y Av. Dr. R. Balbin	Logística	Amarillo / Rojo
Melian y Besares	Logística	Rojo
Av. San Martín y Av. Mosconi	Logística	Rojo
Cramer y Av. Elcano (Puente)	Guardia de Auxilio	Amarillo / Rojo
Bajo nivel Salguero (Jerónimo Salguero y Chonino).	Guardia de Auxilio	Amarillo / Rojo
Av. San Martín y Av. Juan B. Justo	Guardia de Auxilio	Rojo
Angel Gallardo y Dr. Honorio Pueyrredón	Guardia de Auxilio	Rojo
Av. Gral. Iriarte y Santa Magdalena	BV Vuelta de Rocha	Amarillo / Rojo
Villa 21-24 (Av. Gral. Iriarte 3520 y Montesquiu)	BV Pompeya Barracas	Amarillo / Rojo
Asentamiento Rodrigo Bueno (Av. España y Rawson de Dellepiane)	BV San Telmo	Amarillo / Rojo
Caboto y Gral. Araoz de Lamadrid	BV Boca	Amarillo / Rojo
Villa Soldati (Pergamino y Tabare)	BV Soldati	Amarillo / Rojo



h) De ser necesario el Director del Plan, dispone el desplazamiento del personal asignado a los puntos fijos y/o al recorrido preventivo para colaborar con otras áreas de emergencia en sucesos requeridos por el Centro Único de Coordinación y Control (**CUCC**) y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Asimismo, con la finalidad de poder coordinar de la manera más oportuna la respuesta ante situaciones de emergencia, el Director del Plan, podrá redistribuir el repliegue de recursos humanos y/o materiales de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, la Dirección General de Logística, el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad, la Dirección General Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos y las entidades de Bomberos Voluntarios habilitadas según la Ley N° 1240, para rescate de personas afectadas, desagote de lugares críticos, evacuación de la población, entre otras de acuerdo a la evaluación de la magnitud del evento y como la situación lo demande.

i) Ante la recepción del Cese del Alerta Meteorológico emitido por el SMN y normalizada la situación, el Director del Plan, da por concluidas las actividades implementadas a través del Centro Único de Coordinación y Control (**CUCC**) y/o el organismo que en el futuro lo reemplace, ordenando el regreso de las unidades a sus bases.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Recorrido preventivo por Alerta ante Incidentes Hidrometeorológicos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.